|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf** |  | **CBD** | | |
| CBD_logo_es-CMYK-black [Converted] | | |  | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/REC/3/13  28 de marzo de 2022  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

En línea, 16 de mayo - 13 de junio de 2021 y

Ginebra (Suiza), 14 a 29 de marzo de 2022

Tema 10 del programa

# RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

**3/13. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Habiendo examinado* la nota de la Secretaria Ejecutiva[[1]](#footnote-2), *recomienda* que la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 10ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 4ª reunión adopten decisiones, respectivamente, del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,*

1. **Experiencia con las reuniones concurrentes**

*Recordando* las decisiones XII/27, CP-7/9 y NP-1/12, XIII/26, CP-8/10 y NP-2/12, 14/32,CP-9/8 y NP-3/10,

*Habiendo examinado* la experiencia adquirida en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, utilizando los criterios acordados anteriormente,

*Teniendo en cuenta* las opiniones de las Partes y los observadores que participaron en las reuniones concurrentes celebradas en 2016 y 2018, sintetizadas y presentadas en las notas de la Secretaria Ejecutiva sobre el examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y reuniones de las Partes en los Protocolos[[2]](#footnote-3),

1. *Observa con satisfacción* que, en general, se consideró que las reuniones concurrentes habían permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos, así como mejores consultas, coordinación y sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que la mayoría de los criterios se cumplían o se cumplían parcialmente, y que es conveniente seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para mejorar los resultados y la eficacia de las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes, y la importancia, en especial, de garantizar una participación adecuada de los representantes en las reuniones de las Partes en los protocolos poniendo a su disposición fondos para dicha participación y, en este sentido, recuerda la decisión 14/37, párrafos 36 a 46 ;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, siga mejorando la planificación y organización de futuras reuniones concurrentes sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha y de las opiniones expresadas por las Partes y los observadores;

**B. Experiencia con las reuniones virtuales**

*Recordando* el párrafo 2 de la decisión XII/29, en el que se pedía al Secretario Ejecutivo que explorase formas de aumentar la eficiencia de las reuniones, por ejemplo, convocando las reuniones a través de medios virtuales, y otras novedades al respecto,

*Reconociendo* las restricciones impuestas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 desde marzo de 2020, que hizo inviables las reuniones presenciales,

5. *Observa* los rápidos ajustes y preparativos hechos por la Secretaría, así como la comprensión y flexibilidad demostradas por los presidentes y los participantes, que permitieron organizar varias reuniones y consultas en un entorno virtual en respuesta a las limitaciones causadas por la situación de pandemia a pesar de las inconveniencias derivadas de un entorno de tales características, y de las limitaciones que se acordaron en relación con la adopción de decisiones;

[6. *Está de acuerdo* en que convocar reuniones oficiales en un entorno virtual, si bien es importante a la hora de responder a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por la pandemia de la COVID‑19, no sienta un precedente para la futura organización de reuniones semejantes con arreglo al Convenio;]

[7. *Insta* a las Partes y a los observadores a que animen a sus representantes a seguir participando en las reuniones virtuales y las reuniones híbridas que se celebren, y las anima a aumentar su capacidad [y a poner a disposición las instalaciones técnicas y tecnológicas] necesarias para que sus representantes participen en esas reuniones eficazmente;]

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que [recopile] [y analice] la opinión de las Partes, así como de los interesados directos [y las experiencias y los estudios pertinentes disponibles, en especial en el sistema de las Naciones Unidas,]sobre la celebración de reuniones virtuales y reuniones híbridas en 2021 y 2022, [y que prepare opciones de procedimientos para dichas reuniones], tomando en consideración los problemas específicos de las delegaciones en torno a Internet y la conectividad, en particular en el caso de las Partes que son países en desarrollo, pero también de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los observadores, así como de esas delegaciones de países donde en la fecha prevista de las reuniones la situación es difícil, [contemplando las cuestiones sobre igualdad, participación y legitimidad]para su consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine [la recopilación de opiniones, el análisis y las opciones] a las que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y que formule recomendaciones a los órganos rectores del Convenio y los Protocolos para que las examinen en su próxima reunión.

[ **C. Otras esferas para mejorar la eficacia**

10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que realice, en consulta con las Partes, los asociados, los interesados directos y los expertos externos pertinentes, un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, de opciones para mejorar los procesos de negociación y dar así un mejor seguimiento a las decisiones precedentes, con miras a aprovechar las innovaciones sobre métodos y tecnologías y mejorar la participación de los observadores en los procesos enmarcados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que someta dicho análisis de opciones a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. CBD/SBI/3/12. [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase [CBD/SBI/2/16/Add.1](https://www.cbd.int/doc/c/0069/ee5c/e2cdfdb1252f37b6e10bb6af/sbi-02-16-add1-es.pdf) y las notas informativas relacionadas ([CBD/SBI/2/INF/1](https://www.cbd.int/doc/c/e896/e6a9/58e656fef046cec35bbbe6d7/sbi-02-inf-01-en.pdf) y [INF/2](https://www.cbd.int/doc/c/28b9/9ae8/d4ee604de9dea40eca158d65/sbi-02-inf-02-en.pdf)). [↑](#footnote-ref-3)